



Línea celular y WhatsApp:
313 471 89 97

Correo electrónico:
desarrolloempresarialorinoquia@creame.com.co



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PROGRAMA ECO PETROL EMPRENDE CATEGORÍA ACELERACIÓN REGIONAL ORINOQUÍA

2023



Tabla de contenido

| | | |
|-----|---|----|
| 1 | INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2 | OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA..... | 4 |
| 3 | QUIENES PUEDEN PARTICIPAR..... | 4 |
| 3.1 | DEFINICIÓN MIPYME..... | 4 |
| 4 | BENEFICIOS..... | 4 |
| 5 | REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN | 5 |
| 6 | ETAPAS DE CONVOCATORIA | 5 |
| 6.1 | CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA..... | 6 |
| 6.2 | APERTURA DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN | 6 |
| 6.3 | PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA | 6 |
| 6.4 | ACLARACIÓN DE INQUIETUDES..... | 7 |
| 6.5 | CIERRE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN | 8 |
| 6.6 | VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN | 8 |
| 6.7 | PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES..... | 8 |
| 7 | SELECCIÓN..... | 8 |
| 7.1 | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN..... | 8 |
| 8 | CRITERIOS DE DESEMPATE..... | 12 |
| 9 | CAUSALES DE RETIRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROGRAMA | 12 |
| 10 | CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO..... | 13 |
| 11 | COMPROMISO DE LAS MIPYMES SELECCIONADAS | 13 |
| 12 | MAYOR INFORMACIÓN | 13 |



Línea celular y WhatsApp:
313 471 89 97

Correo electrónico:
desarrolloempresarialorinoquia@creame.com.co



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PROGRAMA ECOPETROL EMPRENDE
CATEGORÍA ACELERACIÓN
REGIONAL ORINOQUÍA**

1 INTRODUCCIÓN

El programa Ecopetrol Emprende se ha creado con el fin de fortalecer a las MiPymes, por medio de acompañamiento empresarial especializado que contribuya a mejorar las condiciones para la adaptación a la crisis económica y la nueva normalidad.

En concordancia con lo anterior, el presente documento presenta los términos de

referencia para identificar y seleccionar MiPymes de la regional Orinoquía para apoyarlas en la reinversión de su modelo de negocio, reestructuración de sus finanzas, identificación de nuevas oportunidades de negocio, aprender sobre resiliencia en sus empresas y gestionar emociones en tiempo de crisis.

2 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar MiPymes para realizar acompañamiento con base en su madurez empresarial y sus necesidades, que les permita reinventarse y consolidar su modelo de negocio.

3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Personas naturales o jurídicas que tengan una MiPyme legalmente constituida, con más de cuatro (4) meses de formalización al inicio de la convocatoria, a partir de una actividad productiva, que tenga un producto o servicio en comercialización y que se encuentren domiciliadas en los municipios de cobertura del programa:

Tabla 1 Municipios priorizados

| Departamento | Municipio |
|--------------|--------------------------|
| Meta | Acacias |
| | Castilla La Nueva |
| | Guamal |
| | Villavicencio |
| | Cubarral |
| | San Martín de Los Llanos |
| | El Dorado |
| | Cumaral |
| | Restrepo |

3.1 DEFINICIÓN MIPYME

Según la Ley 590 del 2000. "Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos". Las tres divisiones tienen que cumplir necesariamente con estos parámetros para ser reconocidas como MiPymes.

- Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Mediana: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4 BENEFICIOS

Las MiPymes seleccionadas por el Programa Ecopetrol Emprende serán acompañadas en promedio por 20 horas de la siguiente forma:



Habrán un primer ciclo de acompañamiento de cinco (5) horas por empresa, donde los seleccionados recibirán consultoría especializada para el fortalecimiento empresarial de manera virtual y presencial, de la siguiente manera:

- Mapeo de la empresa.
- Construcción del plan de acción
- Reinventando mi propuesta de valor
- Plan de inversión

Una vez redefinido su modelo de negocio y plan de inversión, podrán acceder al segundo ciclo de acompañamiento empresarial virtual y presencial, de quince (15) horas personalizadas, que comprende consultoría especializada en los siguientes temas:

- Reestructuración de mis finanzas
- Identificación de oportunidades en tiempo de crisis
- Resiliencia en los negocios
 - Estrategias comerciales
 - Marca y diseño
 - Market construction
 - Marketing digital
- Gestión de emociones en tiempo de cambio

Nota: Las horas descritas anteriormente son aproximadas ya que dependiendo del mapeo realizado la distribución de las mismas puede variar.

Adicionalmente, los empresarios recibirán de manera transversal durante la ejecución del programa:

- Acompañamiento para acceso a fuentes de financiación
- Acceso a escenarios comerciales
- Acceso a una red nacional de empresas y ecosistemas de emprendimiento

5 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- MiPymes de cualquier sector económico, con más de cuatro (4) meses de formalización al inicio de la convocatoria, de acuerdo con la Cámara de Comercio, con última fecha de renovación 2022 o 2023.
- La MiPyme debe tener su sede principal registrada en uno de los municipios de cobertura del programa de acuerdo a los presentes términos de referencia mencionados en la Tabla 1.

6 ETAPAS DE CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza a través de un proceso abierto a MiPymes, difundida por los medios de comunicación, aliados en los municipios de cobertura del programa y en las redes sociales, página web del programa y EcoPetrol.

A continuación, se describen las diferentes etapas que componen el proceso de convocatoria:



6.1 CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

El cronograma del proceso es el siguiente:

Tabla 2 Fechas del proceso de convocatoria

| ETAPA | FECHA |
|--|--|
| Convocatoria y recepción de documentos | 27 de febrero al 13 de marzo de 2023 a las 11:59 pm. |
| Evaluación y selección acompañamiento | Del 14 al 21 de marzo de 2023 |
| Publicación de resultados finales | 22 de marzo de 2023 |
| Inicio del entrenamiento | 23 de marzo de 2023 |

Nota: Pasada la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el sistema no permite la recepción de inscripciones, ni documentos.

6.2 APERTURA DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

La fecha de inicio de la convocatoria es el 27 de febrero de 2023, momento a partir del cual podrá consultar en la página web <https://www.desarrolloempresarial.com/orinoquia2023> en la categoría MiPymes, los términos de referencia, el link del formulario “**Identificación de MiPymes Programa Ecopetrol Emprende – Orinoquia**” para su diligenciamiento en línea y el instructivo.

6.3 PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

La inscripción a la convocatoria se realiza únicamente de forma digital a través del formulario habilitado en el link de la página <https://www.desarrolloempresarial.com/orinoquia2023> en la categoría MiPymes. Una vez ingrese al link debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1. Leer Comprender los términos de referencia e instructivo del formulario

Descargue y lea detenidamente los Términos de Referencia “CATEGORIA EMPRESARIOS Programa Ecopetrol Emprende Orinoquia”.

Paso 2. Realizar la inscripción por el medio autorizado

Diligenciar completamente el formulario virtual de “**Identificación de MiPymes Programa Ecopetrol Emprende – Orinoquia**” de acuerdo al instructivo.

Paso 3. Aceptar la siguiente información en el formulario

Lea y acepte la siguiente información incluida en el formulario “**Identificación de MiPymes Programa Ecopetrol Emprende – Orinoquia**”:



- Código de ética
- No conflicto de intereses: El participante debe certificar que no cuenta con una relación personal (Cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil), ni sus socios o socios de hecho o de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 con ninguna persona que esté vinculada laboralmente con Ecopetrol y Créame.¹ Esta restricción aplica también para todas las personas que prestan servicios de manera directa a través de empresas en temas relacionados con inversión social y relacionamiento.
- Autorización de uso de datos personales.

Paso 4: Adjuntar los documentos solicitados para finalizar la inscripción

Al finalizar el formulario de inscripción, antes de enviar, encontrará la opción para adjuntar los siguientes documentos solicitados:

- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de la MiPyme, con **fecha de expedición no mayor a tres (3) meses** y renovación 2022 o 2023.
- Cédula de ciudadanía del representante legal o cédula de extranjería o permiso especial de permanencia en caso de no ser colombiano. **Por ambas caras subir el documento.**

Notas aclaratorias:

- La validación de la ubicación de la MiPyme se realiza a través del certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio.
- El representante legal de la MiPyme deberá presentar cédula de ciudadanía. En caso de que el representante legal sea no nacional residente en Colombia deberán presentar cédula de extranjería o permiso especial de permanencia.
- La inscripción es totalmente gratuita y no se admiten intermediarios.

6.4 ACLARACIÓN DE INQUIETUDES

Hasta el 11 de marzo a las 6:00 pm, los interesados podrán solicitar aclaración de dudas o inquietudes a través del correo: desarrolloempresarialorinoquia@creame.com.co, las cuales serán resueltas a través de este medio, durante los 2 días calendario siguientes.

También podrán realizar consultas en los Centros de Emprendimiento de los municipios de Acacias, Guamal y Castilla La Nueva, durante las jornadas de socialización o solicitar cita de asesoría a través de la línea telefónica:

- **Guamal:** 313 4733964

¹Durante el proceso de acompañamiento y duración del programa, si se detecta que existe un conflicto de interés por parte de un funcionario de Ecopetrol, éste será reportado en la línea de ética Ecopetrol.



- **Acacías:** 313 4757265
- **Castilla la nueva:** 313 4757278

Nota: Los empresarios interesados también podrán realizar la inscripción a través de formulario virtual en los puntos de socialización y centros empresariales ubicados en Acacías, Castilla La Nueva y Guamal, en las siguientes direcciones:

- **GUAMAL:** Calle 16 # 7-38/42 Casa 3
- **ACACÍAS:** Calle 15 # 17-14 centro
- **CASTILLA LA NUEVA:** Carrera 10 N° 9-40 Mz A Casa 7 Santa Teresa.

6.5 CIERRE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

La fecha y hora límite para la inscripción y entrega de documentos es el 13 de marzo de 2023 a las 11:59 pm.

Recuerde que el único formulario de inscripción, se encuentra habilitado en la página web <https://www.desarrolloempresarial.com/orinoquia2023> en la categoría MiPymes

Nota: Pasada la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el sistema no permite la recepción de inscripciones, ni documentos.

Este es el único medio oficial para la inscripción a la convocatoria.

6.6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de evaluación y selección de las MiPymes será entre del 14 de marzo al 21 de marzo de 2023. El detalle del proceso de evaluación se presenta en el numeral 7.1 Metodología de evaluación.

6.7 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

El informe de resultados finales que contiene los ganadores de la convocatoria, se publica el **22 de marzo de 2023**, en la página <https://www.desarrolloempresarial.com/orinoquia2023> en la categoría Empresarios y se dará información a los correos electrónicos de los seleccionados.

7 SELECCIÓN

El proceso de selección de las MiPymes inscritas, parte de la información que se presenta a través del formulario de inscripción denominado: **“Identificación de MiPymes Programa Ecopetrol Emprende Orinoquia”**, herramienta diseñada para conocer el estado actual que poseen los empresarios en relación con sus Mipymes y que permite visualizar la coherencia argumentativa desde el punto de vista social, ambiental y económico-empresarial.

7.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El proceso de selección se lleva a cabo en **dos filtros** que se describen posteriormente. Para cada uno se elabora una tabla de evaluación, que comprende requisitos habilitantes y criterios de evaluación, explicados a continuación.

7.1.1 PRIMER FILTRO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En el primer filtro se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se describen en la siguiente tabla de acuerdo a la información diligenciada en el formulario. Para superar este primer filtro, la MiPyme debe cumplir el total de los requisitos habilitantes y se verificarán y evaluarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 3 Requisitos Habilitantes

| ASPECTOS GENERALES | VALORACIÓN |
|--|--------------------|
| La MiPyme debe tener domicilio principal en alguno de los municipios de la cobertura del programa de la Tabla 1, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio. Este aspecto será validado por el programa en el proceso de evaluación. | Cumple / No cumple |
| El representante legal de la MiPymes, deberá tener documentación de acuerdo a la normatividad colombiana. (Cédula de ciudadanía de Colombia o Cédula de ciudadanía de extranjería o permiso especial de permanencia) | Cumple / No cumple |
| Debe ser una MiPyme con más de cuatro (4) meses de formalización al inicio de la convocatoria, de acuerdo con la Cámara de Comercio. | Cumple / No cumple |
| La Mipyme debe contar con el Certificado de Cámara de Comercio con fecha de última renovación 2022 o 2023. | Cumple / No cumple |
| La Mipyme debe contar con el Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a tres meses al inicio de la convocatoria. | Cumple / No cumple |
| La actividad económica no debe pertenecer a alguna de las siguientes actividades de ocio (billares, bares, discotecas, casinos...). | Cumple / No cumple |
| La actividad económica no debe ser agrícola (aprovechamiento de los suelos para la siembra, cuidado y recolección de frutos, granos y/o vegetales.) o pecuaria (ganadería, porcicultura, ovinos, piscicultura, avicultura, apicultura, entre otros) | Cumple / No cumple |
| La MiPyme, el representante legal y socios no deben presentar reporte negativo por parte de las siguientes entidades: Procuraduría, Contraloría, y Policía. Ni encontrarse con reporte negativo en el Boletín de Deudores Morosos del Estado generado por la Contaduría General de la Nación y demás listas restrictivas consultadas por el programa. | Cumple / No cumple |
| La MiPyme, el representante legal y socios no deben generar un conflicto de interés para Ecopetrol con Ecopetrol S.A y sus filiales y Créame. Esta restricción aplica también para todas las personas que prestan servicios de manera directa a través de empresas en temas relacionados con inversión social y relacionamiento. | Cumple / No cumple |



| | |
|---|--------------------|
| El representante legal y/o la Mipyme no debe estar o haber sido seleccionado en Campo emprende u otros programas de emprendimiento o desarrollo empresarial de las filiales de Ecopetrol hasta dos años antes al lanzamiento de la presente convocatoria, donde hayan recibido incentivos económicos en efectivo o en especie. | Cumple / No cumple |
| El representante legal debe tener habilidades para leer y escribir. | Cumple / No cumple |

Nota 1: Podrán inscribirse participantes de Ecopetrol Emprende 2022, únicamente de las categorías jóvenes emprendedores, emprendedores tradicionales, mujeres y firmantes de paz que hayan sido acompañados en la metodología de emprendimiento, que se estén formalizados mínimo con cuatro (4) meses de antigüedad con el fin de acceder a 20 horas de acompañamiento personalizado.

Nota 2: En caso de tener menos de cuatro (4) meses de constitución, lo invitamos a revisar las otras categorías abiertas del programa, para que pueda realizar su inscripción de manera exitosa.

7.1.1.1 Definición de No conflicto de interés: El participante debe certificar que no cuenta con una relación personal (Cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil), ni sus socios o socios de hecho o de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 con ninguna persona que esté vinculada laboralmente con Créame, Ecopetrol S.A o sus filiales, mediante el formulario de inscripción. Esta restricción aplica también para todas las personas que prestan servicios de manera directa a través de empresas en temas relacionados con inversión social y relacionamiento.

** Durante el proceso de acompañamiento y duración del programa, si se detecta que existe un conflicto de interés por parte de un funcionario de Ecopetrol, éste será reportado en la línea de ética Ecopetrol.

Nota aclaratoria ():** Si el participante presenta reporte negativo en listas restrictivas a la fecha de la consulta por parte del programa y anexa paz y salvo, de igual forma se tendrá en cuenta el reporte oficial generado por la entidad o lista restrictiva.

Una vez que se verifique cada uno de los requisitos anteriores, las empresas habilitadas serán aquellas que cumplan con el 100% de los aspectos generales del filtro uno y pasarán al segundo filtro, descrito a continuación.

7.1.2 SEGUNDO FILTRO: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Las MiPymes que superen el primer filtro, pasarán a la valoración de la información descrita en el formulario de inscripción. El equipo evaluador calificará cada criterio con una escala de puntuación de 1 a 5, de modo que se pueda obtener una valoración cuantitativa. Como se detalla a continuación:

- A cada uno de estos criterios se le asigna un porcentaje de importancia, donde la suma total es de 100%, como se muestra en la tabla Criterios segundo filtro.

- El evaluador calificará cada uno de los criterios con una escala de puntuación de 1 a 5.
- Luego, la valoración final se genera multiplicando el porcentaje de cada criterio con la puntuación asignada por el evaluador, obteniendo así un resultado final entre 1 y 5.

Para ilustrar lo anterior, se presenta el siguiente ejemplo:

Tabla 4 Ejemplo de criterios

| CRITERIO | PESO | CALIFICACIÓN | VALORACIÓN |
|---|------|--------------|------------|
| Empleos formales mínimos: La MiPyme debe demostrar la generación de empleo dentro de su operación y esta debe ser formal | 10% | 5 | 0.5 |

La valoración se realizará considerando las respuestas de los empresarios en relación con los siguientes aspectos, teniendo claridad en que el formulario será evaluado como un documento integral y no pregunta a pregunta.

El equipo evaluador estará conformado por personal de Créame con experiencia en temas de emprendimiento. Además, firmarán un acuerdo de confidencialidad para mantener absoluta reserva sobre la información que los participantes compartirán en su formulario. Ningún evaluador tendrá afinidad con las MiPymes a calificar, todo esto para preservar la transparencia del proceso.

Ponderación de criterios para el segundo filtro de evaluación:

Tabla 5 Criterios de segundo filtro

| CRITERIOS | PONDERACIÓN |
|--|-------------|
| Factor innovador: Tendrá más puntaje la MiPyme que cuente con algo diferente respecto de otras MiPymes de su mismo sector, que lo haga sobresalir con los clientes, ya sea por los canales de distribución, por el producto o servicio que ofrece, entre otros aspectos de su negocio. | 20% |
| Empleos mínimos: Tendrá más puntaje la MiPyme que demuestre la generación de empleo dentro de su operación. | 20% |
| Relevancia para el territorio: Tendrán más puntaje si la mipyme se encuentra hace parte de las veredas de operación de Ecopetrol, (Ver detalle veredas Anexo 1. - Tabla 6). | 20% |
| Nivel de validación del modelo de negocio: Se evalúa si la propuesta de valor ha sido validada en el mercado y el nivel de aceptación por los diferentes públicos objetivos. Tendrá más puntaje la mipyme que se pueda validar el nivel de implementación o desarrollo del producto o servicio. | 10% |



| | |
|--|------|
| Generación de impacto social, económico y ambiental en el territorio: Tendrán más puntaje las MiPymes que generen impactos positivos en su comunidad o territorio, mediante encadenamientos productivos, vinculación en su proceso productivo y comercial, implementación de procesos de inclusión laboral, actividades para la protección de recursos naturales, no generar impactos negativos (contaminación... etc.), liderado por líderes comunitarios. | 10% |
| Posibilidad de escalabilidad: Tendrán más puntaje las MiPymes que demuestren su capacidad de ser sostenible en el tiempo y la proyección de crecimiento. | 20% |
| TOTAL | 100% |

Nota: Se seleccionarán hasta 50 MiPymes de los municipios de cobertura de los presentes términos de referencia de la Tabla 1, con mayor puntuación para iniciar proceso de acompañamiento. En caso de no completarse los cupos, se redistribuirán entre las categorías del programa.

8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que aún no se logre completar el cupo de seleccionados con el paso anterior, o se presente empate, se tendrá en cuenta para la selección los siguientes criterios de desempate:

- Que la mipyme se encuentre ubicado en zonas de influencia priorizadas en la tabla 6 (Anexo 1)
- Aquellos inscritos que hayan completado la inscripción (formulario y envío de documentos), en la fecha más cercana de la apertura de la convocatoria.

9 CAUSALES DE RETIRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROGRAMA

La mipyme será retirada del proceso de la convocatoria o acompañamiento, cuando:

- Presente documentación e información falsa.
- El formulario sea entregado por otro medio diferente al definido en los presentes términos o en una fecha u hora diferente a la establecida.
- Se evidencie que el líder esté violando la propiedad intelectual de un tercero. En este caso, el programa podrá dar aviso a las autoridades respectivas.
- Su actividad económica esté relacionada a actividades ilegales de acuerdo a ley vigente.
- No se encuentre domiciliada su sede principal en el municipio de cobertura de la convocatoria.
- Reporte negativo en listas restrictivas.
- No acepte el proceso de verificación por parte del gestor encargado.
- En cualquier etapa del programa se genere un conflicto de interés para EcoPetrol, sus filiales o Créame. (Ver definición de no conflicto de interés del numeral 7.1.1.1).
- No pueden participar dos personas con el mismo emprendimiento o empresa, ni tampoco pueden participar dos emprendimientos o empresas con la misma



dirección de ubicación. Tampoco, podrán estar en el programa dos familiares que vivan en la misma dirección.

10 CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO

Queda plenamente establecido que si la MiPyme, presenta alguna de las siguientes estipulaciones, perderá los beneficios del programa:

- Violación a la propiedad intelectual perteneciente a terceros por parte de los empresarios.
- La NO asistencia a las actividades agendadas durante el programa de acompañamiento y la no entrega de la documentación solicitada durante las actividades del programa.
- Si aun quedando seleccionados, se evidencia que su lugar de residencia no es en el municipio de cobertura del programa, el programa podría retirarla.
- Difundir información falsa e irrespetuosa que afecte el buen nombre del programa, Eco petrol o Créame Incubadora de Empresas.
- Infringir el código de ética.

11 COMPROMISO DE LAS MIPYMES SELECCIONADAS

- El líder de la MiPyme debe contar con disponibilidad de tiempo para cumplir con los horarios de atención definidos por el programa, para asumir el compromiso durante el proceso de intervención empresarial, dado que éste exige la presencia a reuniones, asesorías y capacitaciones virtuales.
- Mantener indemne a Eco petrol y a Créame por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

12 MAYOR INFORMACIÓN

Se habilitarán los siguientes canales de comunicación:

- Correo electrónico: desarrolloempresarialorinoquia@creame.com.co
- Línea telefónica o WhatsApp: **3134733964 – 3134757265- 313-4757278**

Anexo 1

Tabla 6 Veredas

| MUNICIPIOS | VEREDAS |
|------------|--------------|
| Acacias | Caño Hondo |
| | El Centro |
| | El Triunfo |
| | La Cecilita |
| | La Esmeralda |
| | La Loma |
| | La Primavera |



Línea celular y WhatsApp:
313 471 89 97

Correo electrónico:
desarrolloempresarialorinoquia@creame.com.co



| | |
|----------------|-------------------------------------|
| | La Unión |
| Acacias | Loma de Tigre |
| | Montebello |
| | Montelíbano |
| | Montelibano Bajo |
| | Patio Bonito |
| | Quebraditas |
| | San Cayetano |
| | San Isidro Chichimene |
| | San José de las Palomas |
| | San Nicolas |
| Santa Rosa | |
| Santa Teresita | |
| Villavicencio | Veredas de los corregimientos 4 y 7 |